



ACUERDO No. CSJVAA23-12
(26 de enero del 2023)

“Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Penales del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 26° literal b) Creó un juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, distrito judicial del mismo nombre, conformado por los siguientes cargos: Un juez, un secretario de circuito, un sustanciador de circuito, un auxiliar judicial grado 02 y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali.

Que el artículo 64° del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, indica que además de los procesos que el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali reciba por reparto, conocerá por redistribución de procesos.

Que el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, informó en el reporte estadístico SIERJU con corte al 31 de diciembre del 2022, el número de procesos del inventario final, determinándose lo siguiente:

Despachos de Cali	Cantidad de procesos para redistribución (Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022)
Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio	343
Total	343

Que con el fin de lograr un equilibrio de cargas entre los Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, esta Seccional decidió realizar la redistribución del 50% de los procesos teniendo en cuenta el número total de expedientes del inventario del Juzgado 001° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali.

Que así entonces, se tiene que el Juzgado 002° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali recibirá por redistribución un total de **171 expedientes** del Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Redistribuir del más reciente al más antiguo, **171 expedientes**.

El número de expedientes a remitir por el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, será el siguiente:

Despacho que Remite	Cantidad de procesos	Despacho que Recibe
Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali	171	Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali
Total	171	

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, despacho de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

ARTÍCULO 2°. Los Señores Jueces Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el parágrafo 1° del artículo 66° del Acuerdo Superior PCSJA22-12028, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali y a la DESAJ – Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S. Victoria Eugenia Velásquez Marín
VEVM/OILG

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eb884d47dd8dc02e06ea097b8616e21fdce1135e7f5aef0ec3bc0db79a6941**

Documento generado en 31/01/2023 10:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>